

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 03526

Ciudad de México, a 16 MAY 2018

ING. JOSÉ LUIS GARCÍA LÓPEZ
SUBSECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, DEL ESTADO DE HIDALGO
CARRETERA MÉXICO – PACHUCA KM 87.5,
EX CENTRO MINERO NACIONAL, EDIFICIO A-2,
COL. VETA PRIETA, C.P. 42080
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
TEL. 01 (771) 717 80 00, EXT. 8479
CORREO ELECTRÓNICO: jose_ig@hidalgo.gob.mx
PRESENTE

Visto el proyecto denominado **“Pavimentación C.R. Quitandejhe – El Epazote – Tzidejhe – Boxthi – Tecozautla del Km. 12+500 al km 25+500 (1ra Etapa).”**, registrado con la clave **13HI2018VD025**, y

RESULTANDO

- I. Que el 24 de abril de 2018, fue recibido en la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Hidalgo, el oficio sin número ni fecha y remitido a esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) el día 27 de abril del 2018, mediante el cual, la **Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo (promovente)**, instó ante esta DGIRA el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental para el proyecto denominado **“Pavimentación C.R. Quitandejhe – El Epazote – Tzidejhe – Boxthi – Tecozautla del Km. 12+500 al km 25+500 (1ra Etapa).” (proyecto)**, registrado con la clave **13HI2018VD022**.
- II. Que el 09 de mayo de 2018, la **promovente** ingresó a esta DGIRA, el Oficio No. SST-CUP-EP-689-2018 del 08 del mismo mes y año, mediante el cual, se desiste del procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental del **proyecto** de mérito, y

“Pavimentación C.R. Quitandejhe – El Epazote – Tzidejhe – Boxthi – Tecozautla del Km. 12+500 al km 25+500 (1ra Etapa).”
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo

Página 1 de 3

CONSIDERANDO:

1. Que esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para pronunciarse en torno al Oficio No. SST-CUP-EP-689-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, a través del cual, la **promovente** se desiste del procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental instado para el proyecto denominado **"Pavimentación C.R. Quitandejhe – El Epazote – Tzidejhe – Boxthi – Tecozautla del Km. 12+500 al km 25+500 (1ra Etapa)."**, atenta a lo previsto en los artículos 2, fracción XX, 18, 19 y 28 del Reglamento Interior de esta Dependencia Federal, y los artículos 2, 16, fracción X y 57, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).
2. Que del Oficio No. SST-CUP-EP-689-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, se aprecia que quien se desiste del procedimiento administrativo para el **proyecto** de mérito es el **Ing. José Luis García López**, Subsecretario Técnico de la **Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo**, instancia gubernamental quien promueve dicho **proyecto**.

Ahora, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, prevé en su numeral 50, fracción I que, todo promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta proceda a archivar el expediente que se hubiere integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, la LFPA, de aplicación supletoria a la legislación ambiental federal, prevé en su artículo 57 fracción II que pone fin al procedimiento administrativo, el desistimiento; numeral que a continuación se transcribe para pronta referencia:

"ARTÍCULO 57. Ponen fin al procedimiento administrativo:

*...
II. El desistimiento;*

..."

En ese sentido, y toda vez que el **Ing. José Luis García López**, Subsecretario Técnico de la **Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo**, ha comunicado por escrito el desistimiento del trámite iniciado para el proyecto **"Pavimentación C.R. Quitandejhe – El Epazote – Tzidejhe – Boxthi – Tecozautla del Km. 12+500 al km 25+500 (1ra Etapa)."**, registrado con la clave **13HI2018VD025**, se ha actualizado una causal para dar por finalizado el procedimiento administrativo en que se actúa.

"Pavimentación C.R. Quitandejhe – El Epazote – Tzidejhe – Boxthi – Tecozautla del Km. 12+500 al km 25+500 (1ra Etapa)."
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo

Por lo antes expuesto y fundado, esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental,

ACUERDA:

PRIMERO. Finalizar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental instado para el proyecto denominado **"Pavimentación C.R. Quitandejhe – El Epazote – Tzidejhe – Boxthi – Tecozautla del Km. 12+500 al km 25+500 (1ra Etapa)."**, registrado con la clave **13HI2018VD025**, promovido por la **Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo**, en virtud de que se actualizó la figura de desistimiento del procedimiento administrativo.

SEGUNDO. Archivar en su oportunidad el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

TERCERO. Hacer del conocimiento del presente oficio, a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, para los fines a que haya lugar.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al **Ing. José Luis García López**, Subsecretario Técnico de la **Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo**, en el domicilio señalado para tal efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la LFPA.

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL DIRECTOR GENERAL**
ALFONSO FLORES RAMÍREZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.- Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT.- marthagrivas@semarnat.gob.mx
Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez, Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- gharoprocurador@profepa.gob.mx
Biól. Ignacio Millán Tovar, Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA.- imillan@profepa.gob.mx.- Presente
Lic. Alberto Meléndez Apodaca.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.- Presente. Correo electrónico: Alberto.melendez@hidalgo.semarnat.mx
Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Hidalgo.- Presente. Correo electrónico: juan.gamboa@profepa.gob.mx
Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

Consecutivo: 13HI2018VD025-1**SINAT: DGIRA1804036****No. Exp.: 13HI2018VD025**
MCCR / OTV / BSP

Documentos - Estudios - Hidalgo - 13HI2018VD025

"Pavimentación C.R. Quitandejhe – El Epazote – Tzidejhe – Boxthi – Tecozautla del Km. 12+500 al km 25+500 (1ra Etapa)."
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo

000000

SIN TEXTO